



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 24 de marzo de 2023. Doy cuenta a la señora Juez informando que, ante la declaratoria de impedimento para conocer del presente asunto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa avocó el conocimiento del mismo según consta en providencia de 1 de febrero del hogaño. Sírvase resolver. **LINA MARIA MAVISOY CAICEDO.** Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0100

Mocoa, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 2022-00133-00
Demandante: MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER Y OTRA
Demandado: DORIS PALACIOS

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente es procedente el pronunciamiento del despacho, toda vez que, se ha informado por parte del Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, que avocó el conocimiento del asunto y no habiendo más actuaciones pendientes por adelantar, es pertinente ordenar su archivo definitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo del expediente, en forma electrónica, dejando las anotaciones del caso en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 27 de marzo de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da028d84cb081b3a9c0d3fa2d5bf4f4cd465a8e740b6e6d0ed025ebe6cfa96d**

Documento generado en 24/03/2023 04:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>